

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

644

ORDEN de 18 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 4 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias número 3 de Albarracín (Teruel), que afecta a zonas verdes.

La Diputación General, reunida en sesión de 4 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la 3ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Albarracín que afecta a la zonificación de Zonas Verdes, promovida por doña María Pilar Barquero Domínguez y don Enrique Ginesta Galán, con las siguientes prescripciones:

—Deberán incrementarse las previsiones de superficies destinadas a Zonas Verdes, del siguiente modo:

a) La zona verde de Sistema General prevista en las Normas Subsidiarias (2.053,70 m²), en proporción al aumento previsto de densidad de población del Sector, es decir: En 1,195 m².

b) Fijar la superficie de zona verde de carácter dotacional o local, es decir: 3.807,5 m².

Por consiguiente, el total de superficies destinadas a zonas verdes debe ser de 7.056,20 m².

—Deberá señalarse la asignación de intensidades y usos globales aplicables a la Zona de Suelo Apto para Urbanizar, fijando una densidad edificatoria de 21,32 viv/Ha o un máximo de 81 viviendas, en armonía con las previsiones del Plan Parcial redactado.

—Deberá limitarse una o varias áreas de reparto, así como sus correspondientes aprovechamientos tipo.

—Las prescripciones señaladas se reflejarán en un Texto Refundido del que se dará cuenta a la Diputación General, una vez aprobado por el Ayuntamiento.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

645

ORDEN de 18 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 4 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación de Alineaciones en calle Predicadores, número 79, de Zaragoza.

La Diputación General, reunida en sesión de 4 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, consistente en el cambio de alineaciones de la finca número 79 de la calle Predicadores.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

646

ORDEN de 18 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 4 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para la variación del trazado de vial en Polígono 52-B-3.

La Diputación General, reunida en sesión de 4 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza consistente en la variación de trazado de un vial sito en el Polígono 52-B-3 y en una nueva ubicación o desplazamiento de las zonas verdes o espacios libres previstos, según documento redactado por el servicio de planeamiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 11 de junio de 1993.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

647

ORDEN de 18 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 4 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza consistente en la modificación del trazado de la Ronda Urbana del Rabal; entre calles Pablo Picasso y Avenida de Navarra.

La Diputación General, reunida en sesión de 4 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza sobre el trazado del Sistema General Urbano en la Ronda Urbana del Rabal, entre Pablo Picasso y Avenida de Navarra, formulado de oficio por el Ayuntamiento de Zaragoza, en tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

—Deberá incorporarse al expediente un plano del estado actual del ámbito, con expresión del arbolado de ribera existente en el S.N.U.P.R. y de las edificaciones existentes en el meandro del río.

—Deberá incorporarse el Estudio de Impacto Ambiental referido al Proyecto de Conexión de Vía Hispanidad y Ronda

Norte, Puerta Sancho y Actur, que fue elaborado por el Equipo Redactor del mismo, debidamente informado por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

—Deberá incorporarse el informe de la Comisión Mixta de seguimiento relativa al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Una vez subsanadas las deficiencias señaladas, se elevará de nuevo el expediente al Consejo de Ordenación del Territorio, para su respectivo informe.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

648 *ORDEN de 18 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 2 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación y Delimitación de Unidad de Ejecución en parcela sita en Vía Hispanidad, número 21, de Zaragoza.*

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón reunido en sesión de 2 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación y Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente a la Parcela sita en Vía de la Hispanidad, número 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según el texto y documentación técnica redactados por el Arquitecto don Carlos Miret Bernal, siendo los promotores don Silvestre Barrios Adán y don Julio Fatás Barcelona.

Segundo.—La citada aprobación definitiva queda supeditada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

—Deberá incorporarse al P.E.R.I. un plano de información acerca de la situación y especies de arbolado existente en el ámbito de la unidad de ejecución, que permita estudiar su nivel de integración en la futura urbanización, siempre que sea compatible.

—Deberá incorporarse un Documento separado de las Ordenanzas aplicables al ámbito del P.E.R.I., a los efectos de su preceptiva publicación.

Tercero.—Una vez subsanadas las deficiencias apuntadas, se dará cuenta a este Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a los interesados.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

649 *ORDEN de 21 de marzo de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 4 de marzo de 1994, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General instado por Estudios Inmobiliarios M.C.I., S. A., consistente en la modificación de la clasificación y calificación de terrenos en calle del Río, sin número, San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).*

La Diputación General, reunida en sesión de 4 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza consistente en la modificación de la clasificación y calificación de unos terrenos sitos en la calle del Río, sin número, de San Juan de Mozarrifar, instada por Estudios Inmobiliarios M.C.I., S. A., según proyecto redactado por don Constancio Navarro Lomba y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 5 de noviembre de 1991.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de marzo de 1994.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO**

650 *CORRECCION de errores de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 18 de noviembre de 1993.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de los acuerdos de la citada Comisión, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 34, de 16 de marzo de 1994, se procede a continuación a formular las siguientes rectificaciones:

En la página 1131, acuerdo 12, donde dice «en sesión de 10 de mayo de 1991...», debe decir «En sesión de 10 de mayo de 1991...». Asimismo, en la página 1133, acuerdo 31, donde dice «planeamiento urbanístico, el proyecto de reparcelación remitido...», debe decir «planeamiento urbanístico, el proyecto de parcelación remitido...».

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

651 *ORDEN de 30 de marzo de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se resuelve una beca para estancia temporal de científicos y tecnólogos extranjeros en el Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.*

Vista la propuesta que eleva la Comisión de Valoración de